



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por decreto n° 900 del 31 de mayo de este año, el Poder Ejecutivo Nacional dispuesto suspender el subsidio a las naftas que tenía la región denominada como el Corredor de los Lagos bajo el escueto fundamento del "actual sistema de estrechez financiera del sector público".

El beneficio había sido fijado por el decreto 677/99 con alcance para el consumo en los ejidos municipales de San Carlos de Bariloche, en nuestra provincia y Villa La Angostura, Villa Traful, San Martín de los Andes y Junín de los Andes en la Provincia de Neuquén.

Esta promoción, que era un reclamo histórico de la región, posibilitó el acceso turístico a la zona y la circulación dentro de ella, con la correspondiente repercusión positiva en la economía regional.

No sólo la industria turística se vio favorecida sino la productiva en general y por supuesto fue muy beneficioso para los habitantes de la zona, que si bien es prodigiosa en belleza es dura en otras condiciones como las distancias, el clima, etcétera.

Los perjuicios que ocasione esta medida serán de un impacto irreversible en una zona que ya viene soportando las consecuencias de la profunda recesión económica que transita el país. Sumando a ello se ve fracasar la expectativa que para la época invernal se había generado.

Como representantes del pueblo de esta provincia debemos arbitrar todos los medios a nuestro alcance para luchar por el restablecimiento del beneficio derogado y aunar esfuerzos para lograr el desarrollo y crecimiento de la región contra los avatares de los Presidentes de turno que muchas veces toman medidas sin evaluar los impactos negativos que sobre la sociedad y la economía generan.

Por ello.

AUTOR: Juan Manuel Accatino

FIRMANTE: Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado deje sin efecto el decreto nacional 900/02 y ponga en vigencia los dispuesto por el decreto 677/99 con el objeto de restablecer el beneficio establecido a las naftas para el Corredor de los Lagos.

Artículo 2°.- De forma.